



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001-2021-00080-00

DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.

DEMANDADO: ELSA YOHANA GODOY LEÓN

AUTO: SUSTANCIACIÓN N° 391

DECISIÓN: NO TIENE EN CUENTA TRAMITE 291 C.G.P

INSTANCIA: EN TRÁMITE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió memorial del apoderado de la parte actora junto con el trámite del citatorio. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 4 de abril del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril del dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario se advierte, que la parte demandante persiste en intentar el trámite del citatorio de la demandada **ELSA YOHANA GODOY LEÓN**, en una dirección diferente a la aportada con el libelo de la demandada, CARRERA 4 N° 15N-40 BARRIO MARÍA PAZ, en consecuencia estese a lo dispuesto en proveído de fecha 7 de febrero de 2022.

Además, omitió el profesional del derecho indicar el nombre completo de la demandada **ELSA YOHANA GODOY LEÓN** ya que se hace referencia a **ELSA GODOY**, de igual manera se echa de menos el resultado del trámite debidamente expedido por la empresa encargada del trámite.

Por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta el citatorio allegado para la práctica de la notificación personal de la demandada **ELSA YOHANA GODOY LEÓN**, por lo ya expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, con miras a remitir nuevamente la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P. en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e59ba6cb4efcedb9d09e36b5043023dfa4c76e7cc373a8dc8851e47c9f8012**

Documento generado en 04/04/2022 06:29:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>